



R- DNAT - 2022-0219

Salta, 10 marzo de 2022

EXPEDIENTE 10.334/2019

**VISTA:**

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido elevado a fs. 61, por el estudiante Nicolás Mauricio Encina – LU: 407.356 – DNI: 32.242.474, de la carrera Geología – plan 2010, solicitando una prórroga para la defensa de su trabajo de Tesis Profesional titulado “Estudio de suelos: caso finca San Roque, Departamento San Martín, provincia de Salta”, y

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 49/50 obra resolución DNAT-2021-0589, con fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, mediante la cual se aprueba el tema y plan de trabajo de Tesis Profesional del estudiante Nicolás Mauricio Encina – LU: 407.356 – DNI: 32.242.474, carrera Geología – plan 1993.

Que a fs. 58, obra resolución DNAT-2021-0853, con fecha siete de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual se otorga una prórroga para que el estudiante defienda su trabajo de Tesis Profesional hasta el día veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

Que a fs. 74, la Dirección Administrativa de Alumnos informa que el estudiante cuenta con la aprobación del proyecto en su revista del plan 1993 de la carrera, posterior el estudiante registra cambio de plan hacia el 2010 en virtud de la resolución CDNAT-2021-0279.

Que el marco normativo del presente corresponde al Reglamento de Tesis Profesional para la carrera Geología - plan 2010, aprobado por Resolución CDNAT-2021-0655, que establece el otorgamiento de una prórroga para la defensa de la tesis profesional, instancia que se considera cumplida por resolución DNAT- 2021-0853.

Que en el artículo 37 del marco normativo se establece que toda situación no prevista en el reglamento será tratada por la Comisión de Tesis Profesional y el Consejo de Escuela de Geología.

Que la Comisión de Tesis Profesional a fs. 76, aconseja otorgar una prórroga por de seis meses para presentar y defender del trabajo de Tesis Profesional ante el jurado designado.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** una prórroga hasta el día cinco de septiembre de dos mil veintidós, para que el estudiante Nicolás Mauricio Encina – LU: 407.356 – DNI: 32.242.474, de la carrera Geología - plan 2010, defienda su trabajo de Tesis Profesional titulado: “Estudio de suelos: caso finca San Roque, Departamento San Martín, provincia de Salta”.



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Naturales  
Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
República Argentina

“Las Malvinas son argentinas”

R- DNAT - 2022-0219

Salta, 10 marzo de 2022

EXPEDIENTE 10.334/2019

**ARTÍCULO 2º.- HACER** saber a quien corresponda, girar copia al Director, Codirectora, estudiante y siga a la Dirección de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

ESP. ANA PATRICIA CHAVEZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

DR. JULIO RUBEN NASSER  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES